

ABOGADOS CONSULTORES E INVERSORES, S. A.

«Abconein, Sociedad Anónima» como interesado en la certificación número 221099 expedida por el Registro Mercantil Central con fecha 30 de octubre de 2000, se hace constar la pérdida de la misma a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador mercantil central, calle Príncipe de Vergara, 72, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin oposición se procederá a efectuar el duplicado.

Barcelona, 27 de febrero de 2001.—«Abconein, Sociedad Anónima».—9.526.

ACERINOX, S. A.

2.ª ampliación de capital destinada a empleados y personal jubilado del Grupo Acerinox

En la reunión celebrada el día 26 de febrero de 2001, el Consejo de Administración de «Acerinox, Sociedad Anónima», haciendo uso de la delegación conferida por la Junta general de accionistas celebrada el día 30 de mayo de 2000, ha acordado fijar el periodo de suscripción en la 2.ª ampliación de capital para empleados y jubilados del Grupo Acerinox, desde el día 2 de marzo de 2001, hasta el día 17 de marzo de 2001, ambos inclusive. Por tanto todas las entidades depositarias deberán efectuar el abono correspondiente a las suscripciones con fecha valor 20 de marzo de 2001 al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, que actúa en esta operación como entidad agente.

La Agencia Nacional de Codificación ha asignado a esta emisión el código ISIN ES0132105539.

El folleto informativo capítulos I y II, referido a esta ampliación de capital, ha sido inscrito el día 19 de enero de 2001, en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Dicho folleto informativo, se encuentra a disposición del público en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, y en el domicilio del emisor.

Madrid, 26 de febrero de 2001.—El Consejero y Secretario general, David Herrero Garcia.—9.553.

ADRASAM INVERSIÓN, S.I.M.C.A.V., SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Junta ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Diputación, número 246, Barcelona, el próximo día 23 de marzo de 2001, a las doce horas, en primera convocatoria, y, si fuese preciso, en segunda, el día 24 siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, las cuentas anuales del ejercicio 2000, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados.

Segundo.—Reelección de Auditores.

Tercero.—Otros asuntos.

Cuarto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

A los efectos oportunos, se hace constar que todos los accionistas tienen derecho a obtener de la sociedad, de forma gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y el informe de los Auditores de cuentas que están a su disposición desde la fecha de esta convocatoria.

Barcelona, 20 de febrero de 2001.—El Secretario.—8.996.

AMEDIDA, S. L.

Anuncio de escisión parcial

La Junta general extraordinaria y universal de socios de «Amedida, Sociedad Limitada», celebrada el día 21 de febrero de 2001, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la misma, mediante la integración y traspaso en bloque de la unidad económica escindida en el patrimonio de la beneficiaria de nueva creación «Cisionex, Sociedad Limitada». La escisión se acordó sobre la base del Proyecto de escisión suscrito por los administradores de la sociedad de fecha 5 de febrero de 2001, y presentado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar, expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de

escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de febrero de 2001.—Los Administradores.—8.865. y 3.ª 1-3-2001

AUXIBAT ESPAÑA, S. A.

(En liquidación)

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el pasado día 20 de febrero de 2001, acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobando asimismo el Balance final de liquidación, que seguidamente se transcribe:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	0
Total Activo	0
Pasivo:	
Capital social	10.000.000
Resultados negativos ejercicios anteriores	-10.000.000
Total Pasivo	0

Madrid, 20 de febrero de 2001.—El Liquidador.—9.620.

BABIN-IBERBABY, S. A.

El Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión de 1 de febrero de 2001, acordó convocar a los señores accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, que se celebrará en Madrid, paseo de la Castellana, 151 bis, 2.ª planta, el próximo 5 de abril de 2001, a las trece horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar, veinticuatro horas después, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social correspondiente a aquel ejercicio.

Tercero.—Dimisión del Administrador.

Cuarto.—Nombramiento de Administrador.

Quinto.—Traslado de domicilio social y modificación del artículo 3.º de los Estatutos sociales.

Sexto.—Aumento de capital social y modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el preceptivo informe justificativo del Consejo de Administración y los documentos que serán sometidos a aprobación de la Junta, y pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 1 de febrero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—8.988.

**BANCO FINANTIA, S. A.
SOFINLOC-SOCIEDADE
FINANCEIRA DE LOCAÇÃO, S. A.
QUARENTA MAIS QUATRO,
SGPS, Lda.**

*Oferta pública de adquisición de valores
de «Banco Esfinge, Sociedad Anónima»*

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado, con fecha 19 febrero de 2001, la siguiente oferta pública de adquisición de valores de «Banco Esfinge, Sociedad Anónima», formulada por «Banco Finantia, Sociedad Anónima», «Sofinloc-Sociedade Financeira de Locação, Sociedad Anónima» y «Quarenta Mais Quatro, SGPS, Lda.», que se regirá por la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y por el Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre Régimen de las Ofertas Públicas de Valores y demás legislación aplicable, de acuerdo con las siguientes condiciones:

A) Denominación y domicilio de la sociedad afectada.

La sociedad afectada por la presente oferta pública de adquisición de acciones es «Banco Esfinge, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida de Menéndez Pelayo, número 67, Madrid. Su C.I.F. es A-80762941 y está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 732, folio 1, Sección 8.ª y hoja número M-118675 y en el Registro Especial de Bancos y Banqueros con el número 0220.

B) Denominación, domicilio social de los oferentes.

Las entidades oferentes, que actúan mancomunadamente, y que por consiguiente abonarán el precio de la oferta y se distribuirán las acciones adquiridas en la proporción que se determina en el folleto explicativo, son las siguientes:

«Banco Finantia, Sociedad Anónima» (Finantia), sociedad constituida con arreglo al derecho portugués y domiciliada en Lisboa, en la calle General Firmino Miguel, cinco, primer piso, Freguesia de Sao Domingos de Benfica. Su número de identificación es NIPC-501897020, está inscrita en el Registro Mercantil de Lisboa, Sección 2.ª y número de sociedad 67115.

«Sofinloc-Sociedade Financeira de Locação, Sociedad Anónima» (SOFINLOC), sociedad constituida con arreglo al derecho portugués y domiciliada en Lisboa, en la calle General Firmino Miguel, número cinco, decimocuarto piso, feligresía de S. Domingos de Benfica. Su número de identificación es NIPC-501370048, y está inscrita en el Registro Mercantil de Lisboa con el número 3053.

«Quarenta Mais Quatro, SGPS, Lda.» (Quarenta), sociedad constituida con arreglo al derecho portugués y domiciliada en Lisboa en la calle General Firmino Miguel, número cinco, primer piso, feligresía de S. Domingos de Benfica. Su número de identificación es SPIC-501950206, y está inscrita en el Registro Mercantil de Lisboa con el número 67372.

C) Acuerdos entre los oferentes y los miembros del Consejo de Administración de la sociedad afectada.

Tal y como se recoge en punto I. G), del folleto explicativo, el 26 de octubre de 2000, «Banco Finantia, Sociedad Anónima» llegó a un acuerdo con determinados accionistas significativos de Banco Esfinge que son titulares en conjunto de 5.697.316 acciones y que representan aproximadamente 36,67 del capital social de Banco Esfinge. Alguno de dichos accionistas significativos forman parte del Consejo de Administración.

En virtud de los referidos acuerdos, los accionistas significativos se han comprometido a:

A) A vender 5.697.316 acciones de las que son titulares de «Banco Esfinge, Sociedad Anónima» a los oferentes dentro del marco de una oferta pública de adquisición de 100 por 100 del capital social, a un precio por acción de 1,66 euros.

B) Se obligan irrevocablemente a no vender, ni a constituir cargas o gravámenes, ni de ninguna otra manera disponer de las acciones del «Banco Esfinge, Sociedad Anónima» que posean en la actualidad o puedan poseer en el futuro, a favor de cualquier tercero que no sea los oferentes (incluyendo cualquier otro accionista), ya sea a través de una OPA presentada por un tercero antes, simultáneamente, o con posterioridad a la OPA presentada por los Oferentes, o a través de cualquier otro medio válido de adquisición.

No obstante lo anterior, y para los casos de existencia de un OPA competidora, los oferentes se obligan ante los accionistas significativos en el plazo de diez (10) días desde la presentación de la oferta competidora a liberar a los accionistas significativos de los compromisos asumidos o bien a comprar las acciones objeto del contrato bien para sí o bien para un tercero, en estos últimos casos con estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, y en especial del capítulo V, referido a las ofertas competidoras. El eventual beneficio obtenido como consecuencia del mayor precio de la oferta competidora se repartirá entre los oferentes y los accionistas significativos a partes iguales.

Para el caso que no se alcanzase el número de aceptaciones mínimo al que se condiciona esta Oferta, previsto en el punto F o no renuncie a dicho porcentaje mínimo en la fase de liquidación de la oferta adquiriendo todos los valores ofrecidos de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.2 de Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, los oferentes y los accionistas significativos quedan liberados de los acuerdos de 26 de octubre del 2000.

El referido acuerdo de 26 de octubre de 2000 establece la obligación para los oferentes, a realizar una OPA en los términos previstos en el folleto explicativo, si bien presentación de la misma estaba supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

(i) Que Banco de España no se opusiera a la adquisición de participaciones significativas por parte de los oferentes. A estos efectos los oferentes dirigieron su escrito a Banco de España el pasado 14 de noviembre, que fue resuelto por Banco de España en su escrito de fecha 16 de enero de 2001 en el que consta su no oposición a la referida adquisición se adjuntan como anexo siete copias de los referidos escritos.

(ii) Que Banco Esfinge modificara los artículos 2, 20, 23 y 25 de sus Estatutos. La modificación más relevante era la del artículo 20, cuya finalidad es la de eliminar la restricción del número de votos que un mismo accionista puede emitir. Con fecha 29 de noviembre de 2000, la Junta general extraordinaria de «Banco Esfinge, Sociedad Anónima» aprobó dichas modificaciones, si bien sus efectos quedan condicionados a:

La autorización de las modificaciones estatutarias por el organismo competente (Ministerio de Economía). Con fecha 1/12/2000 se ha obtenido autorización del Ministerio de Economía a las modificaciones estatutarias.

Que la presente OPA tenga resultado positivo o bien que los Oferentes renuncien a la condición que se establece en el apartado F) siguiente, adquiriendo en fase de liquidación todas las acciones ofrecidas.

En consecuencia, la única condición pendiente de cumplimiento para que dichas modificaciones estatutarias tengan efecto es que la presente oferta tenga resultado positivo.

Igualmente, es voluntad de los oferentes mantener los actuales Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración, así como a la Consejero delegado de «Banco Esfinge, Sociedad Anónima» sin perjuicio de la incorporación al Consejo de Administración del mismo de nuevos Consejeros designados por el Grupo Finantia con objeto de lograr una representación en el Consejo acorde con el porcentaje que finalmente sea adquirido por los oferentes en el curso de la OPA.

D) Valores a los que se extiende la oferta.

1. La oferta se dirige a la totalidad del capital social de «Banco Esfinge, Sociedad Anónima». El capital actual de Banco Esfinge es de 15.538.059 acciones ordinarias, de 0,95 euros nominal, lo que supone un capital social de 14.761.156,05 euros totalmente suscrito y desembolsado, representado por anotaciones en cuenta.

Las acciones de Banco Esfinge están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia y se negocian a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

2. Las acciones a las que se extiende la oferta deberán ser transmitidas libres de cargas y gravámenes, con todos los derechos políticos y económicos que les correspondan en el momento de su formulación.

E) Contraprestación.

La presente oferta pública de adquisición se formula como compraventa y en consecuencia la contraprestación será a metálico los Oferentes ofrecen a los accionistas de Banco Esfinge la cantidad de 1,66 euros (equivalentes a 276,20 pesetas) por cada acción de Banco Esfinge, lo que supone un 174,74 por 100 del valor nominal.

En el supuesto de que se repartiese o acordase repartir cualquier dividendo, o devolución de aportaciones a los accionistas, entre el momento de la presentación de la oferta y antes de que finalice el plazo de aceptación de la misma, la contraprestación a la que se refiere el párrafo anterior, se reducirá en el importe bruto del dividendo acordado o repartido o de la devolución de aportaciones.

F) Número máximo de acciones a las que se extiende la oferta y número mínimo a cuya adquisición queda condicionada su efectividad.

La presente oferta se extiende a 15.538.059 acciones de Banco Esfinge, representativas de la totalidad de su capital y en su consecuencia no está limitado a un número máximo.

Número mínimo: La efectividad de la oferta se condiciona a que existan aceptaciones que supongan al menos 7.770.584 acciones lo que supone un 50,01 por 100 del capital social de Banco Esfinge. Todo ello sin perjuicio del derecho que le asiste a los oferentes de renunciar a dicho porcentaje mínimo en la fase de liquidación de la oferta adquiriendo todos los valores ofrecidos de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.2 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sin que a la fecha del presente folleto, los oferentes hayan adoptado decisión alguna al respecto.

Como ya se ha indicado anteriormente, los oferentes han llegado a un acuerdo con los accionistas significativos que representan aproximadamente un 36,67 por 100 de capital, en virtud del cual éstos aceptarían la presente oferta.

Para el caso de que, transcurrido el plazo de aceptación y una vez conocido por los oferentes que el número total de aceptaciones no alcanza al menos 7.770.584 acciones (50,01 por 100 del capital social de Banco Esfinge), los oferentes se